

Buenos Aires, a veintisiete de Junio de mil novecientos veinticuatro, reunidos en acuerdo extra ordinario el Señor Presidente, doctor Antonio Bernardo y los señores Ministros doctor Nicanor González del Solar, doctor José Túroso al coto ^{copartidaria del año Procurador General}, doctor Ramón Meíndez y doctor Roberto Repetto, dispusieron: Que habiendo en sus informes al Poder Ejecutivo de fecha treinta de noviembre de 1918 y 24 de Mayo de 1922, con motivo de la creación y regencia de las Escribanías de Marín en Posadas y en Corrientes, hecho saber que esta Corte, particularmente respecto a las Escribanías situadas fuera de la Capital, carecía de los medios de inspección que supone la supervisión directa atribuida a la misma por Decreto del Poder Ejecutivo, de 30 de Diciembre de 1884 en los términos de los artículos 191, 199, 222 y 223 de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital, aplicable por analogía (Fallos, Tomo 138, página 345), y haciendo uso de la facultad conseguida en el artículo 10 de la ley número 4055, y artículo 2º de la ley número 4099, acordaban: Que estos medios de inspección y supervisión directa sobre los Escribanías de Marín fueran ejercidas por las Cámaras Federales de Apelación directamente, respecto a las Escribanías que funcionen en el asiento del Tribunal y por intermedio de los señores Jueces Federales y Letrados de los Territorios, sobre los que funcionen fuera del mismo, pero dentro de la respectiva circunscripción así lo dispusieron y ordenaron se hiciera saber a las Cámaras Federales de Apelación Jueces de Sección y Letrados de Territorios y al Poder Ejecutivo de la Nación,

y se registrase en el libro
correspondiente, por ante
mí de que hoy fe: - sobre sampa-
do - ejidito - Vale. - Entre líneas - con
asistencia del Señor Procurador General. Vale -

A Bernojo

Vinieron para hoy

J. M. François Alvert Presidente
Roberto Repetto

Honorio B. Larreta

Eugenio Avalía
Secretario

En Buenos Aires, a los doce días del mes de
Diciembre de mil, novecientos veintiún años,
reunidos en acuerdo extraordinario, el
señor Presidente de la Corte Suprema de
Justicia de la Nación, doctor don Arturo
Bernojo y los señores ministros doctores don
José Figueras Alcorta, don Raúlín Méndez
y don Roberto Repetto, dijeron: que habiendo
fallecido en el día de hoy el señor ministro
Decano de esta Corte Suprema, doctor don Mi-
cánor González del Solar y del resto honrar
la memoria de tan recto y digno magistra-
do, que tan importante servicio ha prestado
a la magistratura judicial del País, acorda-
ron: se diera al Poder Ejecutivo noticia ofi-
cial, con transcripción del presente acuer-
do, de tan lamentable acontecimiento; para
que se sirriera dictar las medidas que
estimare convenientes al efecto de honrar
la memoria del ilustre fallecido; que se
asistiera a la illumación de sus restos
mortales; que se invitara a dichos actos a
los miembros de las Cámaras de Apelación,
jueces y demás funcionarios de la justicia
de la Capital; encender al señor Presiden-